

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, 15 de julio de 2004.—El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

14109 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, del Ayuntamiento de A Coruña, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el B.O.P. de A Coruña número 139, de fecha 19 de junio de 2004, se publicó anuncio relativo a las convocatorias públicas para la provisión, mediante el sistema de selección que se indica en la correspondiente convocatoria específica, de las siguientes plazas vacantes de este Excmo. Ayuntamiento:

Una plaza de Técnico Medio en Innovación Tecnológica (Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, clase: Técnico Medio (Concurso-Oposición libre).

Una plaza de Técnico Medio de Comunicación, proceso de estabilización (Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, clase: Cometidos Especiales (Concurso-Oposición libre).

Una plaza de Técnico Especialista en Informática de Gestión (Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, clase: Técnico Auxiliar. Denominación: Técnico Especialista en Informática de Gestión (Concurso-Oposición libre).

Las bases íntegras de estas convocatorias aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 139, de 19 de junio de 2004.

La regulación de estas convocatorias se completa con la establecida en la convocatoria unitaria para plazas de funcionarios de carrera y personal laboral, correspondiente al ejercicio de 2004.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la provisión de estas plazas se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

A Coruña, 19 de julio de 2004.—La Teniente de Alcalde Delegada de Personal, María Nieves Vázquez Novo.

14110 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Por Decretos de la Alcaldía-Presidencia ha resuelto convocar: Dos plazas de Conserje Mantenimiento. Publicación de Bases generales: B.O.C.M. número 60, de fecha 12 de marzo de 2002. Específicas: B.O.C.M. número 5, de fecha 7 de enero de 2003, y número 17, de fecha 21 de enero de 2003.

Una plaza de Peón Albañil. Publicación de Bases generales: B.O.C.M. número 60, de fecha 12 de marzo de 2002. Específicas: B.O.C.M. número 5, de fecha 7 de enero de 2003, y número 17, de fecha 21 de enero de 2003.

Una plaza de Especialista. Publicación de Bases generales: B.O.C.M. número 31, de fecha 6 de febrero de 2001. Específicas: B.O.C.M. número 164, de fecha 12 de julio de 2001.

Personal: Laboral fijo.

Procedimiento: Concurso-Oposición-Turno libre.

Plazo y presentación de instancias: De veinte días naturales a partir de esta publicación en el B.O.E., en el Registro General.

Coslada, 20 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente en funciones, José Huélamos Sampredo.

14111 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Diputación Provincial de Pontevedra, Organismo Autónomo Provincial de Gestión de Recursos Locales, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra número 139, de 21 de julio de 2004, se publican las bases íntegras que han de regir la convocatoria para la provisión por funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Procesos, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo, siendo el plazo de presentación de las mismas el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo.

Pontevedra, 21 de julio de 2004.—El Presidente del Organismo, Rafael Louzán Abal.

14112 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Advertido error en la Resolución de 26 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 150, de fecha 22 de junio de 2004, se procede a su corrección:

En la página 22648, donde dice: «Fundación Municipal Unversitaria. Denominación de la plaza: Conserje. N.º de vacantes: Una», debe decir: «N.º de vacantes: Dos».

14113 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de junio de 2004, del Consorcio de l'Estany (Girona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.*

Advertido error en la Resolución de 1 de junio de 2004 del Consorcio de l'Estany, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 159, de 2 de julio de 2004, se procede a su corrección:

En la página 24536, donde dice: «Resolución de 1 de junio de 2004, de la Diputación Provincial de Girona, Consorcio de l'Estany», debe decir: «Resolución de 1 de junio de 2004, del Consorcio de l'Estany (Girona)».

UNIVERSIDADES

14114 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa en el marco del proceso de consolidación del empleo interino.*

La Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, establece, en su artículo 20, apartado uno, que las Administraciones Públicas podrán convocar puestos o plazas que, estando presupuestariamente dotados o incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En el marco de las medidas necesarias para la consolidación del empleo interino o temporal, de naturaleza estructural y permanente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (B.O.E. de 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, oída la Junta de Personal de Administración y Servicios y, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 140 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

1.2 Del total de plazas convocadas, se reservan 7 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada parcialmente por la Ley 23/1988 y posteriormente por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán a las generales de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la Base 6.

1.5 El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I y anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se celebrará a partir del mes octubre del presente año, determinándose en la Resolución a que se refiere la base 4.1 los lugares y fecha de su realización.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

2.3 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como Anexo VI, que se facilitará en las unidades de Información de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo número 38, en el Pabellón de Gobierno (calle Juan del Rosal n.º 12) y en el edificio de Humanidades (calle Senda del Rey n.º 7. Puente de los Franceses), de Madrid. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado, o el obtenido por Internet www.uned.es/gerencia/pas, siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para la Sección de PAS y para el interesado).

3.2 Los aspirantes de nacionalidad española acompañarán a su solicitud una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar fotocopia del documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores con derecho a participar según la base 2.1. a), deberán presentar una fotocopia compulsada del documento que acredite esta condición, así como declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid.

c) Los derechos de examen serán de 9,57 euros y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED». A la solicitud de participación deberá adjuntarse el comprobante bancario original de la transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet...) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante (según el modelo que se reproduce en el Anexo IX de la convocatoria). Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes harán constar «Escala Auxiliar Administrativa de la UNED».

b) Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 23.

Con independencia del turno por el que concurran, aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar, junto a la misma, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada. El tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

c) Los aspirantes que concurran a estas plazas y deseen formar parte de la bolsa de trabajo de la Universidad al haber superado la fase de oposición y no haber obtenido plaza, deberán hacerlo constar en el Anexo VIII a esta convocatoria. Este hecho supondrá su conformidad a la publicación de su nombre en la relación de la bolsa de trabajo que cree la Universidad.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como los Centros donde estará expuesta la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma,

los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuren en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuren en el Anexo III de estas bases. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría tercera.

5.2 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, así como de los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, teléfono 91/3987544).

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10 Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

6.1 Fase de oposición: Constará de dos ejercicios ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: contestación de un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Temario-Anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 70 minutos.

Segundo ejercicio: contestación de un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será correcta, sobre un supuesto teórico-práctico basado en el contenido del programa que figura como Temario-Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 35 puntos.

Para superar cada uno de estos ejercicios será necesario obtener en el examen un resultado de un 60% de respuestas netas acertadas (se entiende por respuestas netas el número de respuestas acertadas una vez deducidas las respuestas incorrectas que se penalizarán en una cuantía igual a 1/3 del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente).

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

La puntuación de los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios de oposición se expresará redondeando dicha puntuación con 2 decimales.

6.2 Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

6.2.1 Servicios prestados en las administraciones públicas, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 3 puntos.

6.2.2 Servicios prestados en funciones propias de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED, cualquiera que hubiera sido el vínculo jurídico de la relación de empleo, a razón de 0,3 puntos por cada mes de servicios, con un máximo de 27 puntos.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

7.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.3 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero).

El anuncio de celebración del segundo ejercicio, no será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se efectuará a través de la Resolución del Tribunal calificador en la que se haga pública la relación de aprobados del primer ejercicio.

7.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

7.5 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la pre-

sente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.7 Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1 Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2 Publicada la relación de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública dicha relación, para presentar en el Registro General de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo IV a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por el Servicio de Personal de la UNED, o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios, en el modelo que figura como Anexo V.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

8.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal (Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid), la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.4 Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverá a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y, de persistir la igualdad, a favor de quien más puntuación hubiera obtenido en el mérito que aparece relacionado en segundo lugar. Si persistiera la igualdad, el Tribunal efectuará un sorteo entre los aspirantes igualados.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas. La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5 El Tribunal elevará, finalmente, a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.6 Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo de la Universidad, si lo han consignado expresamente en el Anexo VIII a esta convocatoria.

9. *Presentación de documentos, elección de plazas y nombramiento de funcionarios de carrera*

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de la UNED aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración jurada que figura como Anexo VII a esta convocatoria.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos. La elección se efectuará por el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las pruebas selectivas, determinado conforme a lo previsto en la Base 8.4.

9.4 Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. *Normas finales*

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de julio de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Programa

Temario del primer examen de Auxiliares Administrativos

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenidos. El Tribunal constitucional y el Defensor del pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. La administración del Estado: Central, Periférica y Territorial. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Unión Europea. Sus instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido

y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los servicios de información administrativa. Las oficinas de atención al público en la Uned: Acogida e información al administrado. Los conceptos de: documento, registro, archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo.

Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La selección de los funcionarios: Convocatorias y proceso selectivo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

Tema 9. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. Régimen retributivo. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. El Personal de la UNED. Personal Funcionario de Administración y Servicios: clases y régimen jurídico. Sus escalas y su relación de puestos de trabajo. El Personal Laboral: su Convenio Colectivo y su relación de puestos de trabajo. El Personal Docente e Investigador: clases y régimen jurídico.

Tema 11. La Seguridad Social. Régimen General: Afiliación, cotización y Acción Protectora. Introducción a la MUFACE.

Tema 12. Los Órganos de representación del personal al servicio de la administración pública. La regulación de sus condiciones de trabajo. Especial referencia a la UNED.

Tema 13. El Régimen Económico y Financiero de la UNED. Su Presupuesto. Matrículas, tasas académicas y administrativas: liquidación, gestión, recaudación y aplicación al presupuesto. La ejecución del presupuesto de gasto.

Tema 14. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

Tema 15. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la UNED. Los órganos de gobierno y representación de la UNED.

Tema 16. La estructura académica de la UNED. Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros Centros. Los Centros Asociados en España y en el Extranjero, Enseñanzas y títulos. Espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 17. Los estudiantes universitarios: Derechos y deberes. Acceso y permanencia en los estudios universitarios. Becas y ayudas al estudio. El Seguro Escolar.

Tema 18. La Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal: disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 19. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención.

ANEXO II

Temario del segundo examen de Auxiliares Administrativos

Tema 20. Procesador de Textos Word 2000: introducción y operaciones básicas.

Tema 21. Procesador de Textos Word 2000: corrección de textos, formatos, columnas, tablas.

Tema 22. Procesador de Textos Word 2000: impresión y combinar correspondencia.

ANEXO III

Tribunal

Titulares:

Presidente: D. Agustín Miralles de Imperial Mora-Figueroa, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

D.^a Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala Técnica de Gestión de la UNED.

D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D.^a Inés Francisca Arias Díaz, Escala Administrativa de la UNED.

Secretario: D.^a Mercedes Hernández Morales, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes:

Presidente: D.ª María Teresa Mendiguchia González, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

D.ª Esperanza de la Vega, Escala Administrativa de la UNED.
D. Javier Alonso Astarloa, Cuerpo Administrativo de Organismos Autónomos.

D.ª María del Mar Martín Blázquez, Escala Administrativa de la UNED.

Secretario: D.ª Goyi Rey Gutiérrez, Escala Administrativa de la UNED.

ANEXO IV

Don aspirante a las plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas y de conformidad con la base 6.2, presenta la siguiente documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración por el Tribunal calificador en la fase de concurso:

Certificación acreditativa de los méritos enumerados en la base 6.2.1 y 6.2.2 según modelo Anexo V.

En a de de 2004.

Fdo.:

Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO V

El Certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste o haya prestado servicios al aspirante.

D./D.ª

Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente de la persona interesada.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo:

Apellidos y nombre

DNI

Cuerpo, Categoría o Escala

NRP

Situación Administrativa

Puesto de trabajo (definitivo o provisional)

Otros puestos desempeñados:

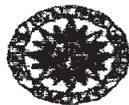
Denominación F. Desde F. Hasta A M D

Total:

En a de de 2004.

ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN ESTA UNIVERSIDAD
PARA PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

DATOS PERSONALES

1. DNI		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre	
5. Fecha nacimiento Día Mes Año		6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento		8. Localidad de nacimiento	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio: Calle o plaza y número				11. Código postal	
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia		14. Domicilio: Nación			

CONVOCATORIA

15. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		16. Especialidad o área		Cód.		17. FORMA DE ACCESO	
18. Órgano convocante UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA		Código		19. Fecha "BOE" Día Mes Año		20. Provincia de examen MADRID		21. Minusvalía %	
22. Reserva para discapacitados		23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma							

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria			
Otros títulos oficiales			

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

a)	b)	c)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

FECHA: En _____ de _____ de _____ (Firma)	Ingreso efectuado a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuenta restringida para la Recaudación de Tasas
	IMPORTE euros: <input type="text"/> Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> Código Cuenta Cliente (CCC) Entidad Oficina DC Núm. de Cuenta

REVERSO ANEXO VI**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Escala. Consigne la denominación de la Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
16. Especialidad o área. Consigne, cuando proceda, el texto de la convocatoria.
17. FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a lo establecido en la Convocatoria, la cual determina el sistema selectivo de ingreso a aplicar:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
R	Libre con puntuación en fase de concurso
P	Promoción interna

21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
22. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados lo indicarán con una cruz en el recuadro.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalando en la convocatoria

ANEXO VII

Don
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad
 Nacional de Educación a Distancia de Madrid, que no ha sido
 separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas
 y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones
 públicas.

En a de de 2004.

ANEXO VIII

Solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo para cubrir
 puestos con carácter provisional como Auxiliar Administrativo de
 la UNED, conforme a los acuerdos establecidos en la Universidad.

Datos personales:

Apellidos:
 Nombre:
 Dirección:
 Teléfono:

Datos académicos:

Titulación:

Datos profesionales:

Experiencia:
 Cursos de formación:

Estos datos se incorporarán a una base de datos de la Uni-
 versidad con la finalidad exclusiva de formación de una bolsa de
 trabajo a la que se dará la debida publicidad, pudiendo ejercitar
 los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación en
 cualquier momento ante la Gerencia de la UNED; todo ello de
 conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Pro-
 tección de Datos de Carácter Personal.

El firmante presta su consentimiento inequívoco para las fina-
 lidades y usos antes citados.
 Firma:

ANEXO IX

Don/doña
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de
 tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso
 en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Nacional
 de Educación a Distancia, que carece de rentas superiores, en
 cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En a de de 2004.

14115 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2004, de la Universidad
 de Granada, por la que se hace pública la composición
 de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes,
 convocadas por Resolución de 6 de noviembre
 de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real
 Decreto 1888/84 de 26 de Septiembre, modificado por Real Decre-
 to 1427/86 de 13 de Junio por el que se regulan los concursos
 para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de
 las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la pro-
 visión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convo-
 cadas por Resolución de este Rectorado de fecha 06/11/2001
 (B.O.E. 23/11/2001), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no
 superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la pre-
 sente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las
 reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real
 Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo
 de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de julio de 2004.—El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular
 de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Plaza Número: 21/013

1. Comisión titular:

Presidente: Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Univer-
 sidad. Universidad de Granada.

Secretario: Ana Laucirica Larrinaga, Profesor Titular de Uni-
 versidad. Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Nicolás María Oriol de Alarcón, Catedrático de Universidad.
 Universidad Complutense de Madrid.

M. Asunción Valls Casanovas, Profesor Titular de Universidad.
 Universidad Autónoma de Barcelona.

César Calmell Piguillom, Profesor Titular de Universidad. Uni-
 versidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Ángel I. Pérez Gómez, Catedrático de Universidad.
 Universidad de Málaga.

Secretario: Josefa Lacárcel Moreno, Profesor Titular de Uni-
 versidad. Universidad de Murcia.

Vocales:

Francisco Bonastre Bertrán, Catedrático de Universidad. Uni-
 versidad Autónoma de Barcelona.

Pere Godall Castell, Profesor Titular de Universidad. Univer-
 sidad Autónoma de Barcelona.

M. Àngels Subirats Bayego, Profesor Titular de Universidad.
 Universidad de Barcelona.

14116 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2004, de la Universidad
 de Granada, por la que se hace pública la composición
 de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes,
 convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real
 Decreto 1888/84 de 26 de Septiembre, modificado por Real Decre-
 to 1427/86 de 13 de Junio por el que se regulan los concursos
 para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de
 las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la pro-
 visión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convo-
 cadas por Resolución de este Rectorado de fecha 03/12/2001
 (B.O.E. 15/12/2001), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no
 superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la pre-
 sente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las
 reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real
 Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo
 de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de julio de 2004.—El Rector, David Aguilar Peña.